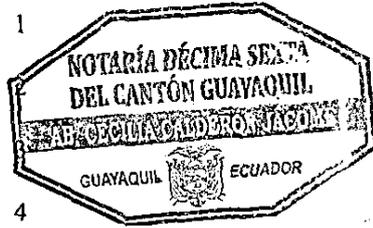


AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

21436



No. * <2.015 > *

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA SIGTUNA S.A.
EN LIQUIDACIÓN-----

CUANTIA: INDETERMINADA.---

1
2
3
4
5
6 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, Provincia del Guayas, hoy veintisiete de julio del dos
8 mil quince, ante mí, **ABOGADA CECILIA CALDERÓN**
9 **JÁCOME**, Notaria Pública Décimo Sexta de éste Cantón,
10 comparece el señor **HUGO ANIBAL CISNEROS NAVARRO**,
11 por los derechos que representa de la compañía **SIGTUNA S.A.**
12 **EN LIQUIDACIÓN**, en calidad de Gerente General de la
13 misma, cuyo nombramiento se agrega como documento
14 habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor
15 de edad, divorciado, abogado, domiciliado en esta ciudad de
16 Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, quien además
17 interviene con la debida autorización de la Junta General
18 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía
19 **SIGTUNA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, celebrada el celebrada el
20 diecinueve de junio del dos mil quince, se agrega un ejemplar de
21 la Acta de la Junta de Accionista indicada.- Bien instruido de la
22 naturaleza y efectos de esta escritura pública a la que concurre
23 libremente con la capacidad civil necesaria para obligarse y
24 contratar. Me presenta su cédula de ciudadanía y más
25 documentos exigidos por la Ley y pide que se eleve a escritura
26 pública la minuta del tenor siguiente.- **SEÑORA**
27 **NOTARIA:** En el registro de Escritura Públicas a su cargo,
28 sírvase incorporar una en la cual, conste la reactivación de la



N° TRAMITE: 66740-0041-17 21/09/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

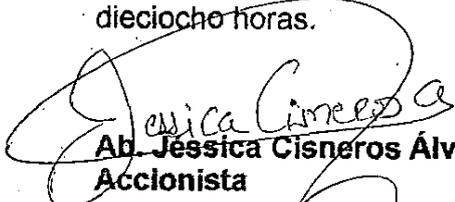
AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 compañía SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION", que se otorga
2 al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:
3 **PRIMERA: COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento
4 de la presente escritura pública, el señor HUGO ANIBAL
5 CISNEROS NAVARRO, en su calidad de GERENTE
6 GENERAL de la compañía SIGTUNA S.A. "EN
7 LIQUIDACION"; calidad que la justifica con el nombramiento
8 que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el
10 diecinueve de junio del dos mil quince, conforme consta en el
11 Acta que también se acompaña, documentos que se agregan a la
12 presente escritura como habilitantes. **SEGUNDA**
13 **ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el
14 veinte de marzo del dos mil ocho, ante el Notario Séptimo del
15 Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, e inscrita
16 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el dieciséis de
17 mayo del dos mil ocho, se constituyó la compañía anónima
18 denominada SIGTUNA S.A., con un capital social de
19 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMERICA y se fijó el capital autorizado en un mil seiscientos
21 dólares de los estados Unidos de América.- B) SIGTUNA S.A.
22 fue declarada disuelta según Resolución Numero SCV-INC
23 DNASD-SD uno cuatro cero cero cinco tres cinco seis, de
24 fecha dieciocho de agosto del dos mil catorce emitida por la
25 abogada Carlota Camacho Coello Subdirectora de Disolución de
26 la Superintendencia de Compañías y Valores, la misma que ha
27 sido inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA "SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION"**

En Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del año Dos mil quince, siendo las diecisiete horas, en las oficinas ubicadas en la Ciudadela Urdesa Central Calle tercera No. 604 A y Las Monjas de esta ciudad, comparecen las siguientes personas con objeto de celebrar la Junta General Extraordinaria de Accionistas de SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION": El Señor Leonidas Villagrán Cepeda por sus propios derechos como propietario de 400 acciones pagadas en el cien por ciento de su valor, y la señora Jessica Cisneros Álvarez, quien es propietaria de cuatrocientas acciones pagadas al cien por ciento de su valor. Actúa como secretario Ad Hoc Hugo Cisneros Navarro, quien certificó la presencia de todos los accionistas quienes representan la totalidad del capital social, suscrito y pagado de la compañía, representada en ochocientas acciones liberadas de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, y acuerdan en constituirse en junta general extraordinaria de accionistas de la compañía prescindiendo del requisito de convocatoria de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Acto seguido, el Presidente Ad Hoc Leonidas Villagrán Cepeda declaró instalada legalmente la sesión, en la que resolvieron por unanimidad los siguientes puntos: **PRIMERO:** Reactivar la compañía SIGTUNA S.A. EN LIQUIDACIÓN, la disolución y liquidación fue declarada y ordenada mediante resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0005356, inscrita en el Registro Mercantil el 25 de agosto del 2014. **SEGUNDO:** Se autoriza al Gerente General, Dr. Hugo Cisneros Navarro, para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la Escritura Pública respectiva. Por no haber asunto adicional para tratar se suspende la sesión para redactar esta acta, la misma que se leyó íntegramente a los asistentes, quienes la suscriben en señal de aceptación, levantando la sesión a las dieciocho horas.

Ab. Cecilia...
Notaría Pública...
del Cantón Guayaquil


Ab. Jessica Cisneros Álvarez
Accionista


Dr. Leonidas Villagrán Cepeda
Accionista


Dr. Hugo Cisneros Navarro
Secretario Ad Hoc



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992572256001
RAZON SOCIAL: SIGTUNA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CISNEROS NAVARRO HUGO ANIBAL
CONTADOR: RAMOS PITA ANA LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/05/2008	FEC. CONSTITUCION:	16/05/2008
FEC. INSCRIPCION:	24/07/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: TERCERA Número: 604-A Intersección: AV. LAS MONJAS Matrizana: 50 Referencia Ubicación: DIAGONAL A MASTER PIZZA Teléfono Trabajo: 042688252

DOMICILIO ESPECIAL:

DEBERES TRIBUTARIOS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0



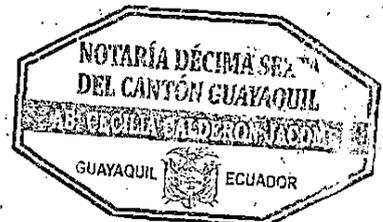
Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAP0301105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/04/2012 11:32:25



No. 46
 Recibir
 Notaría Pública Décima Sexta
 del Cantón Guayaquil

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992572256001
RAZON SOCIAL: SIGTUNA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CISNEROS NAVARRO HUGO ANIBAL
CONTADOR: RAMOS PITA ANA LORENA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	16/05/2008	FEC. CONSTITUCION:	16/05/2008
FEC. DESCRIPCION:	24/07/2008	FECHA DE ACTUALIZACION:	04/04/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: TERCERA Número:
 504-A Intersección: AV. LAS MONJAS Manzana: 50 Referencia ubicación: DIAGONAL A MASTER PIZZA Teléfono Trabajo:
 042886262

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Nº DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS	CERRADOS:	0

Ab. Cecilia María Jacome
 Notaria Pública Declino Sexta
 Fe. 04/04/2012 Guayaquil



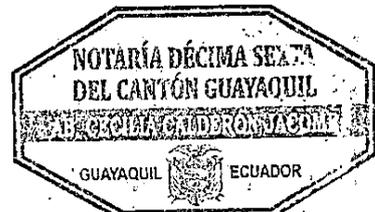
Portugal Quintero Carlos Enrique
 DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR

Carlos Portugal Quintero

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cuanto: CAPO201105 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/04/2012 11:32:28



SIGTUNA S. A.

Guayaquil, 5 de Marzo del 2.012

Señor Abogado

HUGO ANIBAL CISNEROS NAVARRO

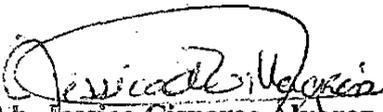
Ciudad.-

De mis consideraciones:

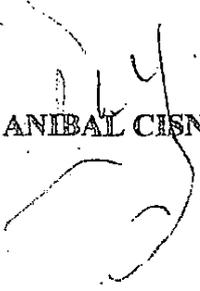
Tengo el agrado de informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SIGTUNA S.A., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted GERENTE GENERAL de la misma por el lapso de cinco años, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento. Usted reemplaza en el cargo al anterior Gerente General cuyo nombramiento fue inscrito el 30 de mayo del 2.008.-

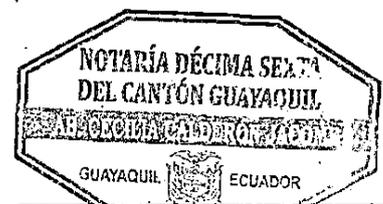
En el ejercicio a su cargo, usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente y en la forma y facultades determinadas en los Estatutos Sociales que constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 20 de Marzo del 2.008 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 16 de Mayo del 2.008.-

Atentamente,


Ab. Jessica Cisneros Alvarez
Secretaria ad-hoc de la Junta

En esta fecha y lugar acepto el cargo, Guayaquil, 5 de marzo del 2.012, y declaro que soy de nacionalidad ecuatoriana y portador de la cédula de identidad # 090398005-0.-


AB. HUGO ANIBAL CISNEROS NAVARRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

000393005-0



CIUDADANÍA
CISNEROS NAVARRO
HUCU ANIBAL
GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN
18-02-2014
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
000393005-0



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
ACCUSADO

CISNEROS GUILLEMO

CIUDADANÍA
NAVARRO LUCIA

GUAYAS
FECHA DE EMISIÓN
18-02-2014

[Signature]

[Signature]

V0445V0442



4h
Notaría Décima Sexta
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0247

NÚMERO DE CERTIFICADO

000393005-0

CÍRCULO

CISNEROS NAVARRO HUCO ANIBAL

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAS

CANTÓN

CIRCUSCRIPCIÓN

BOUVARASHARD

ZONA

REPRESENTANTE DE LA JURTA



Registro Mercantil de Guayaquil

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0086774

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0005356

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

REPERTORIO No. 41365

CONSIDERANDO:

Registro Mercantil No. 3496

De conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por solicitud ciudadana; según corresponda;

El artículo 431 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores ejercerá la supervisión y control de las compañías nacionales anónimas, en comandita por acciones, de economía mixta, de responsabilidad limitada, de las empresas extranjeras que ejerzan sus actividades en el Ecuador y de las bolsas de valores y demás entes, en los términos de la Ley de Mercado de Valores;

El artículo 369 de la Ley de Compañías establece que el Superintendente de Compañías puede declarar disuelta a las compañías sometidas a su control y vigilancia, de oficio o a petición de parte por cualquiera de las causales previstas en la ley;

El artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital social";

El artículo 198 de la Ley de Compañías dispone que: "Cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento o más del capital suscrito y el total de las reservas, la compañía se pondrá necesariamente en liquidación, si los accionistas no proceden a reintegrarlo o a limitar el fondo social al capital existente, siempre que éste baste para conseguir el pago de la compañía";

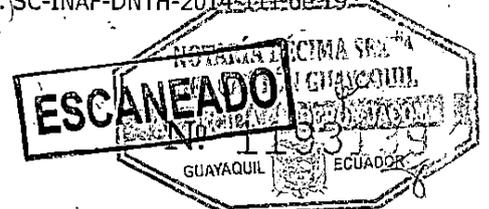
En nuestra base de datos institucional se registran las pérdidas generadas en la actividad de algunas compañías, durante el ejercicio fiscal del año 2013;

El Superintendente Nacional de Compañías, mediante Oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, ordena a los representantes legales de las compañías que se han registrado pérdidas que representan el 50% o más del capital y reservas, concediéndoles un término de 30 días para que presenten las medidas adoptadas para solventarlas;

Mediante Memorando nro. SCV-INC-DNICAI-14-927-M del 6 de Agosto del 2014, el Director Nacional de Control, Auditoría e Intervención, envió un detalle de las compañías que se encuentran incursas en la obligación de disolución prevista en el numeral 6 del Artículo 361 de la Ley de Compañías, que no presentaron trámites en el oficio Circular No. SC.INC.DNICAI.006, del 4 de Junio del 2014, por lo que solicita la disolución de las siguientes compañías:

Compañía	Notaría	Cantón	Fecha Constitución	Fecha Registro	Cantón Registro
SEMORP S.A. SEMORPSA	4	GUAYAQUIL	13/01/1995	14/02/1995	GUAYAQUIL
SENZATEL S.A.	12	GUAYAQUIL	17/06/2009	29/06/2009	GUAYAQUIL
SERVICIOS TECNICOS GLOBALES ECUADOR S.A. STG	30	GUAYAQUIL	26/03/2012	03/05/2012	GUAYAQUIL
SERVIMAYAICU S.A.	9	GUAYAQUIL	15/04/1996	23/05/1996	GUAYAQUIL
SERVIMEN S.A.	7	GUAYAQUIL	13/01/1988	26/01/1988	GUAYAQUIL
SHIPRIANE S.A.	25	GUAYAQUIL	11/03/2010	18/03/2010	GUAYAQUIL
SHORE S.A.	30	GUAYAQUIL	07/07/2005	10/08/2005	GUAYAQUIL
SIGTUNA S.A.	7	GUAYAQUIL	20/03/2008	16/05/2008	GUAYAQUIL

En virtud de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 de febrero de 2014.



6/11/15

RECEBIDO
14/08/2014

25 AGO 2014

Registro Nacional de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil



0086775

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS Y VALORES**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando Séptimo Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en numeral 6 del Art. 361 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, mediante publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el Boletín Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de cinco días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías, a) inscriba la Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan en LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas, por esta Resolución, realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas, y 4.- Actuar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando séptimo de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades dadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de cinco días contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones en las que las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en sus respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil de la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a incorporar, en la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a las 18:00 horas del día 18 de Agosto de 2011.

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

1. SEM
2. SENZ
3. SERV
4. SERV
5. SERV
6. SHIP
7. SHOF
8. SIGT

18 AGO 2011

Registro Mercantil de Guayaquil

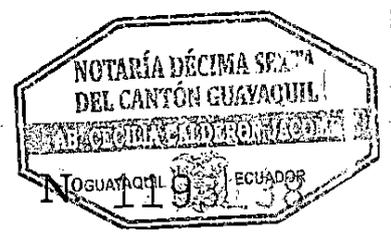


0086776

SEMORP S.A. SEMORPSA	7149-I-95
SENZATEL S.A.	62937-M-09
SERVICIOS TECNICOS GLOBALES ECUADOR S.A. STG	44129-M-12
SERVIMAYAICU S.A.	27182-M-96
SERVIMEN S.A.	1979-I-88, 13368-M-92
SHIPRIANE S.A.	25151-M-10
SHORE S.A.	81365-M-05
SIGTUNA S.A.	55068-M-08

Superintendencia
Compañías
rando Séptimo
la Ley del Com
mpañías y me
vez en el sis
tro del término
copias del Reg
añías a) inscri
so primero del
Superintende
añías se pon
o a la denomina
dentro del t
escrituras p
as por esta res
las operacion
idas y 4) Rep
can en el cons
acultades deter
mes de liquidac
término de man
Mercantil del
os cantones
niere en los res
egional del Ser
en el Registro
proceda a la in

quil a
18/AGO/20



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 41.365
FECHA DE REPERTORIO: 25/ago/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:21

0086778

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

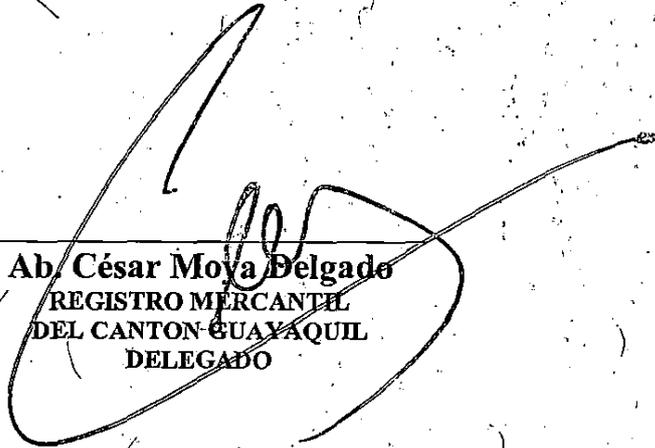
1.- Con fecha veinticinco de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005356, dictada el 18 de agosto del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 86.774 a 86.778, Registro Mercantil número 3.496. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 41365



Guayaquil, 12 de septiembre de 2014

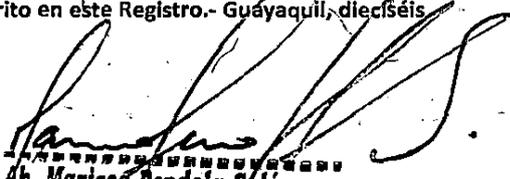
REVISADO POR:

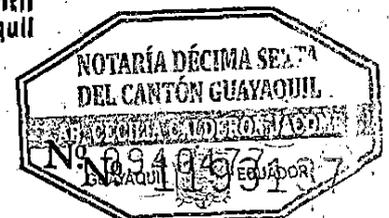

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 11407

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RESOLUCIÓN N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005356, dictada el 18 de Agosto del 2014, por el Subdirector(a) de Disolución, mediante la cual se ordena la DISOLUCIÓN por inactividad, de la compañía denominada "SIGTUNA S.A.", entre otras, es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro.- Guayaquil, dieciséis de Julio del dos mil quince.-



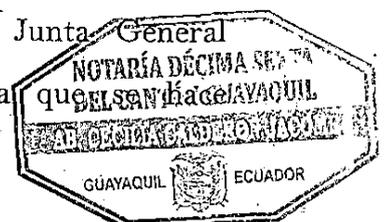

Ab. Marisa Pendola Solórzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



AB, CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 conste inscrito el nombramiento de liquidador de la compañía. C)
2 La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
3 compañía SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION", reunida el
4 diecinueve de junio del dos mil quince, resolvió realizar la
5 Reactivación de la compañía y autorizar al Gerente General para
6 que formalice dicha reactivación, en los términos que se indican
7 en la correspondiente acta que se incorpora para que forme parte
8 de la matriz de esta escritura pública. **TERCERA:**
9 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el
10 compareciente, en la calidad que interviene, mediante el presente
11 instrumento y en cumplimiento de lo acordado en la Junta
12 General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
13 compañía que representa, celebrada el diecinueve de junio del dos
14 mil quince, que resolvió realizar la reactivación de la compañía,
15 declara REACTIVADA la compañía SIGTUNA S.A. "EN
16 LIQUIDACION". **CUARTA.- DECLARACIÓN JURADA.-** El
17 compareciente, esto es el señor HUGO ANIBAL CISNEROS
18 NAVARRO, Gerente General de SIGTUNA S.A. "EN
19 LIQUIDACION", declara bajo la gravedad del juramento, que: a)
20 Que está autorizado como GERENTE GENERAL de
21 SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION", para hacer efectiva la
22 resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria y
23 Universal de Accionistas de la compañía antes referida. B)
24 Que la compañía SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION" no tiene
25 suscrito contratos con el Estado, ni con ninguna de sus
26 instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
27 Se adjunta: a) El Acta correspondiente de Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Accionistas a) que


Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 referencia en este instrumento; y, b) Copia debidamente inscrita
2 del nombramiento del GERENTE GENERAL de la compañía
3 SIGTUNA S.A. "EN LIQUIDACION". Anteponga y agregue,
4 usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la
5 plena validez jurídica de este instrumento público. (Firmado)
6 Abogada Diana Proaño Cornejo con Matrícula Profesional
7 número cero nueve - dos mil trece - trescientos treinta y cuatro
8 del Foro de Abogados del Guayas.- Hasta Aquí la Minuta.- Es
9 copia.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el
10 contenido de la minuta inserta; la que de conformidad con la Ley
11 queda elevada a escritura pública.- Leída esta escritura de
12 principio a fin por mí la Notaria, en alta voz a la compareciente,
13 éste la aprueba en todas sus partes, firmando en unidad de acto
14 conmigo la Notaria, de todo lo cual doy fe.- - - - -

15 f) POR LA COMPAÑÍA SIGTUNA S.A. EN LIQUIDACIÓN

16
17
18 AB. HUGO ANIBAL CISNEROS NAVARRO
19 C. C. No. 090398005-0

20
21
22
23
24
AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NOTARIA XVI GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



Registro Mercantil de Guayaquil



NÚMERO DE REPERTORIO: 36.217
FECHA DE REPERTORIO: 17/ago/2017
HORA DE REPERTORIO: 14:53

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

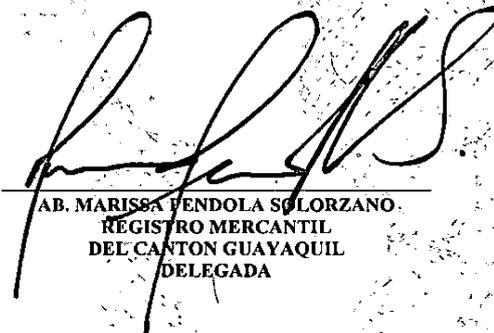
1.- Con fecha diecisiete de Agosto del dos mil diecisiete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002546, dictada por el Director Nacional de Actos Societarios y Disolución, AB. MARIA ELVIRA MALO CORDERO, el 20 de julio del 2017, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **SIGTUNA S.A.**, de fojas 33.843 a 33.857, Registro Mercantil número 2.927. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de lá(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 36217



Guayaquil, 21 de agosto de 2017

REVISADO POR: 



AB. MARISA FENDOLA SOLÓRZANO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

N° 0153940

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 OCT 2017

RECIBIDO

Hora: 10:20 J/M



RAZON MARGINAL No. 20170901007000686

RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002546, de fecha 20 de Julio del 2017, suscrito por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de la Compañía Anónima SIGTUNA S.A., de fecha veinte de Marzo del año dos mil ocho.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.-
El Notario.-

EL NOTARIO.



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.Sc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000001236



20170901007000686

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20170901007000686



MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (13:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1652/2008

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIGTUNA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992572256001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



[Handwritten signature]

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

**NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

[Faint, illegible text]



RAZON MARGINAL No. 20170901007000686



RAZON: DOCTOR JAIME PAZMIÑO PALACIOS, MSC. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- En uso de las facultades que me encuentro investido.- DOY FE: Que en ésta fecha se ha tomado nota de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00002546, de fecha 20 de Julio del 2017, suscrito por la Abogada María Elvira Malo Cordero, Directora Nacional de Actos Societarios y Disolución; al margen de la matriz de Escritura de Constitución de la Compañía Anónima SIGTUNA S.A., de fecha veinte de Marzo del año dos mil ocho.- Se dio cumplimiento al Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial en vigencia.- En la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.- El Notario.-

EL NOTARIO.-



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.

NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-003-000001236



20170901007000686

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901007000686



MATRIZ	
FECHA:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (13:07)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-05-2008
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1652/2008

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIGTUNA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992572256001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-08-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

20170901007000686